



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

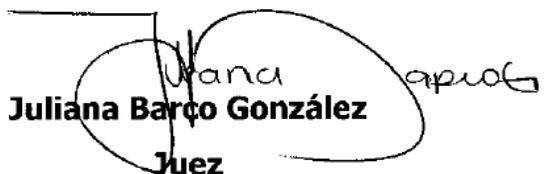
Radicado: 2020-00513

Decisión: Reconoce personería

De conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería al abogado **Eudoro Quintero Quintero**, para que actúe como apoderado judicial de la señora **Alba Lucía Carvajal Giraldo** en los términos del poder que le fue conferido.

Adicionalmente, se le pone de presente que una vez el Juzgado Promiscuo Municipal de Cocorná realice la respectiva conversión de títulos a la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado se continuará con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 20 mayo 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.



Secretario

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87389877e1c6c8aa5c57239484c09ef698f9d0fc5524505b171a1749a839243a

Documento generado en 19/05/2021 11:10:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>